



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL N° 017, APROBANDO EL "CURSO DE NEGOCIACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS", DESTINADO AL PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y AL PERSONAL DE FUERZAS NACIONALES.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA N° 9, ADECUANDO MONTOS.
 - * NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE INSCRIPCIÓN PARA LA COLONIA DE VACACIONES EN LA FILIAL LA PLATA.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 11 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente administrativo n° 21.100-609.155/06 y la propuesta formulada por la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial respecto del "Curso de Negociación en Situaciones de Crisis" destinado al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de Fuerzas Nacionales e Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad promueve una política permanente de capacitación profesional, orientada al desarrollo eficiente del desempeño policial con el fin de superar satisfactoriamente las exigencias actuales.

Que para estas iniciativas es fundamental contar con una enseñanza acorde a las circunstancias, una instrucción criteriosa y acertada en las diversas especialidades policiales.

Que el "Curso de Negociación en situaciones de crisis", podrá optimizar y revalorizar el desempeño de funcionarios especializados que se desenvuelven en la División Especial de Seguridad Halcón.

Que la propuesta se encuadra en lo tipificado por la Ley 13.482, y se enmarcan en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas en la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Curso de Negociación en Situaciones de Crisis" destinado al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de Fuerzas Nacionales e Internacionales merced a los convenios de reciprocidad que se formalicen, conformado por 120 horas reloj, que tendrá una duración de tres (03) semanas, de acuerdo a la estructura y diseño que forma parte del presente acto administrativo como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Capacitación y Formación a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones y trámites de rigor.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que aquellos efectivos que presten servicios a más de setenta (70) kilómetros de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje respectivas.

ARTÍCULO 6º: Establecer que los organismos encargados de coordinar y gestionar las tareas del mencionado curso serán la Dirección de Coordinación de Policía de Seguridad en lo operativo y legal, siendo el encargado de efectuar el control en las pautas académicas el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar, comunicar a la totalidad de las Subsecretarías, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 017.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN:
"NEGOCIACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS"

FUNDAMENTACIÓN:

Es notable destacar que la División Especial de Seguridad Halcón dicta Cursos de especialización para esta Policía y otras Instituciones Nacionales e Internacionales por ello resulta necesario adecuar un criterio unificado en el dictado de materias y mostrar una coherente y unificado criterio formativo del personal que dicta los mencionados cursos, por lo que es fundamental la realización de un curso de capacitación para instructores de la unidad que se denominará "**Curso de Negociación en Situaciones de Crisis**".

DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES:

Se estipula que con la realización de la presente capacitación de personal policial de esta Provincia y de Fuerzas Nacionales e Internacionales invitadas, se logrará una unificación de criterios en cuanto a lo que el accionar funcional se refiere, presentando como antecedentes los dos cursos realizados anteriormente en el año 2002 y 2004, proyectando a un futuro cercano desarrollar un criterio laboral unificado para el mejor desempeño como brazo del estado.

DESTINATARIOS:

Personal Policial perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, tanto así como Fuerzas de Seguridad.

CANTIDAD DE ALUMNOS:

Sesenta (60) efectivos.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

A designar por la Superioridad.

FECHA DE INICIO APROXIMADA:

28 de octubre de 2008

REQUISITOS DE INGRESOS:

- Estudios secundarios completos (excluyente).
- Tener entre 20 y 40 años de edad (excluyente).
- Estudios terciarios o universitarios en el campo de las ciencias sociales (preferente).
- Presentar Curriculum Vitae, mencionando destinos anteriores, estudios y cursos realizados (excluyente).
- Tres (3) fotos carnet 4x4 fondo blanco.
- Certificado de buena salud (excluyente).
- Voluntariedad para realizar el curso (excluyente).

DURACIÓN DEL CURSO:

Quince (15) días hábiles.

MODALIDAD DE CURSADA:

Presencial.

PRESENTISMO:

Asistencia del ochenta y cinco por ciento (85 %).

DÍAS Y HORARIOS DE CURSADA:

Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

CARGA HORARIA:

- Carga horaria total: ciento veinte (120) horas reloj.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Definir el papel de un negociador en situaciones de crisis.
- Mejorar aptitudes individuales en áreas importantes para el negociador en situaciones de crisis.
- Examinar el concepto de las negociaciones en situaciones de crisis y la integración de un equipo de negociadores en un modelo eficaz para el manejo de este tipo de incidentes.
- Aumentar la conciencia de las aptitudes que se requieren del grupo para realizar tareas.
- Coordinar las actividades de todos los componentes de un equipo de resolución de incidentes.
- Coordinar las tareas de todos los componentes de un Equipo de Negociación en Crisis.
- Concientizar sobre la importancia de la planificación en las operaciones de resolución de crisis.
- Explicar y examinar la función del comandante del incidente.
- Concientizar sobre la capacidad de decisión, planificación y coordinación necesaria en un gerente de equipo.
- Examinar los sistemas de comunicación e información que facilitarán la ejecución de planes, estrategias y opciones en situaciones críticas.
- Investigar todos los métodos sensatos de resolver pacíficamente el conflicto con el objetivo primordial de salvar vidas humanas.

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- ✓ Propiciar la adquisición de las competencias necesarias para el desenvolvimiento idóneo y responsable en la función.
- ✓ Promover el desarrollo de capacidades tendientes a la creación de soluciones viables para enfrentar problemas vinculados a situaciones de crisis.
- ✓ Promover la formación de valores reconocidos por la Institución para el logro del bien común.

- ✓ Adaptar los conocimientos adquiridos, a una metodología de trabajo sistemática para la formación de los Equipos de Negociación en Crisis.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

La estrategia didáctica será la siguiente: los instructores expondrán los contenidos respectivos a cada materia y utilizarán como recurso de apoyo, material para prácticas acorde a cada materia y otros recursos educativos. Los cursantes realizarán trabajos individuales y en equipo utilizando técnicas de simulación en diversos campos operativos. Se hace mención de la utilización de soporte técnico para la evaluación de casos nacionales e internacionales.

MATERIAS:

- ✓ ESCALA A LA RESPUESTA DE INCIDENTES CRÍTICOS.
- ✓ GRUPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- ✓ EQUIPO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS.
- ✓ GESTIÓN DE UN EQUIPO DE NEGOCIACIÓN.
- ✓ EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RESPUESTA.
- ✓ ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.
- ✓ LA COMUNICACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS.
- ✓ ESTABLECIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON EL CAPTOR.
- ✓ IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ✓ PRINCIPIOS DE LA NEGOCIACIÓN EN CRISIS.
- ✓ INTERVENCIONES SUICIDAS.
- ✓ CAPTORES. PERFILES PSICOLÓGICOS Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN.
- ✓ MÓDULO A: DEFENSA PERSONAL
- ✓ MÓDULO B: PRIMEROS AUXILIOS

RECURSOS MATERIALES

- ✓ Cañón de proyección
- ✓ Televisor
- ✓ Video Reproductor
- ✓ Rotafolio
- ✓ Pizarra
- ✓ Marcadores
- ✓ Láminas
- ✓ Equipamiento propio de la función
- ✓ Material didáctico distribuido entre los alumnos

EVALUACIÓN

Se realizarán dos evaluaciones parciales durante el curso y una tercera evaluación final del material teórico de la cursada, como asimismo se tomará un examen final práctico que consistirá en un ejercicio de Estrés y Rol Play a fin de observar el desenvolvimiento del alumno en situaciones análogas de la vida real en donde éste deberá integrar el conocimiento teórico y práctico de lo visto en el curso, la desaprobación del examen final escrito y del ejercicio práctico final traerá aparejada la no aprobación del mismo.

CARGA HORARIA POR ASIGNATURA:

Asignaturas	Horas Reloj
EVOLUCIÓN EN LAS RESPUESTAS EN INCIDENTES CRÍTICOS	04
GRUPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENTES	04
EQUIPO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS	08
GESTIÓN DE UN EQUIPO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS	08
EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN Y RESPUESTA	12
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	16
LA COMUNICACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS	16
ESTABLECIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON EL CAPTOR	08
IMPORTANCIA FE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	04
PRINCIPIOS DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS	16
INTERVENCIONES SUICIDAS	12
CAPTORES: PERFILES PSICOLÓGICOS Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN	04
DEFENSA PERSONAL	1:20
PRIMEROS AUXILIOS	6:40
TOTAL GENERAL	120

PLANTA FUNCIONAL:

La planta funcional se encontrará conformada de la siguiente manera:

- Capitán SCALZO, Jorge (2° Jefe División Especial de Seguridad Halcón -Negociador).
- Teniente Primero ESANDI, Juan Pablo (División Especial de Seguridad Halcón - Negociador).
- Teniente Primero DELLA SALA, Mauricio (Jefe Equipo de Negociación de Crisis, División Especial de Seguridad Halcón - Negociador).
- Teniente Primero GOPAR, Gonzalo (División Especial de Seguridad Halcón- Negociador).
- Teniente CHIUCALONI, Walter (División Especial de Seguridad Halcón- Negociador).
- Subteniente LARREA, Carlos (División Especial de Seguridad Halcón-Negociador).
- Sargento IBARRA, Regís (División Especial de Seguridad Halcón-Negociador).
- Oficial de Policía REBOLLO, Alejandra (División Especial de Seguridad Halcón-Negociador).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DÍA	MATERIAS	HORARIO
1	Evolución en las Respuestas a incidentes Críticos	08:00 a 12:20
	Grupo de Resolución de Incidentes	13:40 a 18:00
2	Equipo de Negociación en Crisis	08:00 a 12:20
	Gestión de un Equipo de Negociación en Crisis	13:40 a 18:00
3	Evaluación de la Situación y Respuesta	08:00 a 18:00
4	Análisis de la información	08:00 a 18:00
5	La Comunicación en Situación de Crisis	08:00 a 18:00
6	La Comunicación en Situación de Crisis	08:00 a 18:00
7	Establecimiento de Comunicación con el Captor	08:00 a 12:20
	Medios de Comunicación	13:40 a 18:00
8	Principios de las Negociaciones en Crisis	08:00 a 18:00
9	Intervenciones Suicidas	08:00 a 12:20
	Captore, Perfiles Psicológicos y Estrategias de Negociación	13:40 a 18:00
10	Módulo A: Defensa Personal Módulo B: Primeros Auxilios	08:00 a 18:00
11	Clases Prácticas y Simulacros de Situaciones Reales	08:00 a 18:00
12	Clases Prácticas y Simulacros de Situaciones Reales	08:00 a 18:00
13	Clases Prácticas y Simulacros de Situaciones Reales	08:00 a 18:00
14	Clases Prácticas y Simulacros de Situaciones Reales	08:00 a 18:00
15	Ejercicio Práctico Final	08:00 a 18:00
	Devolución de Exámenes	
	Devolución de Ejercicio Final	

LA PLATA, 12 de diciembre de 2008.

VISTO los valores de las tasas que, por diversos conceptos, se abonan en el marco de la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.201, se aprueba la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose los grados que tendrán el personal dependiente de ella, y por Decreto Reglamentario N° 3326/04, se efectúa el reencasillamiento del personal, fijándose como criterio de reconversión que al grado de agente del agrupamiento comando (escalafón del derogado Decreto Ley N° 9550/80) le corresponde el de oficial de policía (escalafón Ley N° 13.201).

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad, por Decreto N° 135/05 e Instructivo del Ministerio de Economía, se fijó el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires el que asciende a **Pesos dos mil doscientos setenta con 37/100 (\$2.270,37)**, a fin de ajustar las Tasas Administrativas en el marco del Decreto N° 1.897/02 Reglamentario de la Ley N° 12.297.

Que, asimismo, el organismo informa que el sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

asciende a **Pesos dos mil doscientos setenta con 37/100 (\$2.270,37)**, a fin de ajustar las Tasas Administrativas establecidas por Decreto N° 4069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6º, 15º, 17º, 18º último párrafo, 19º, 22º, 27º y 44º del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del mencionado haber mensual y nominal, estableciéndose: a) Tasa por Alta de Vigilador valor equivalente al tres por ciento (3%); b) Tasa por autorización u homologación de medios materiales o técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); c) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); d) Tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); e) Tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); f) Tasa por Alta de Objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); g) Tasa por Alta de Unidad Automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los Artículos 18º inciso h) y 44º respectivamente las Tasas por habilitación de centro de capacitación y prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que, conforme se establece en el Artículo 22 del Decreto N° 4069/91 y Artículos 4º y 7º de la Resolución de Jefatura de la Policía N° 71.532, se fija el valor de las tasas en un porcentaje del sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose: a) Tasa por Habilitación de Cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); b) Tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo corresponde mantener el monto fijado de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 43 de la Ley N° 12.297;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE
AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario 1.897/02, Decreto 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532 en los siguientes valores:

TASA POR ALTA DE VIGILADOR:

Pesos sesenta y ocho con once centavos (\$68,11)

TASA POR HOMOLOGACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

Pesos ciento ochenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 168,63)

TASA POR EMISIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL:

Pesos noventa con ochenta y un centavos (\$90,81)

TASA POR CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA:

Pesos veintidós con setenta centavos (\$ 22,70)

TASA POR EMISIÓN DE CERTIFICADO:

Pesos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$45,40)

TASA POR ALTA DE OBJETIVOS:

Pesos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$45,40)

TASA POR ALTA DE UNIDAD AUTOMOTRIZ:

Pesos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$45,40)

TASA POR HABILITACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN:

Pesos dieciocho mil ciento sesenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 18.162,96)

TASA POR HABILITACIÓN DE PRESTADORA:

Pesos dieciocho mil ciento sesenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 18.162,96)

TASA POR HABILITACIÓN CUERPO DE SERENOS:

Pesos dos mil doscientos setenta y siete centavos (\$2.270,37)

TASA POR ALTA DE SERENO:

Pesos ciento trece con cincuenta y dos centavos (\$113,52)

ARTÍCULO 2º.- Fijar en la suma de **Pesos veinte mil (\$20.000,00)**, el Depósito en Garantía.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y página Web de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 9/08.

DR. CARLOS H. SOTTINI
Director General
Dcción. Gral. Fisc. de Agencias
y Seg. Privada

NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 15 de diciembre de 2008.

COLONIA DE VACACIONES: está abierta la inscripción para la Colonia de Vacaciones en la Filial La plata del Círculo Policial. La inscripción es gratuita para los socios, familiares, y los cupos son limitados. Se aconseja que los interesados se comuniquen a la Filial La Plata a los teléfonos 0221-4231734 o 1271314.

HUGO CARLOS SIGLIANI
SECRETARIO

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.191 LEY, Julio César, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 15ta., por Inf. Arts. 114 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.433 IBARRA, Alan Darío, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 15ta., por Inf. Arts. 114 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Teniente Legajo N° 103.785 GAJARDO, José Ubaldo, perteneciente a la Comisaría Tres de Febrero 6ta., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-08.

Subteniente Legajo N° 119.366 GIMENEZ, Jorge Omar, perteneciente al Escuadrón de Caballería Campana, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-08.

Subteniente Legajo N° 135.563 POLO, Hugo Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 3ra., por Inf. Arts. 114 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Subteniente Legajo N° 126.657 MALDONADO, José Guillermo, perteneciente a la Patrulla Rural Tres Arroyos, por Inf. Arts. 109 inciso "d", 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-12-08.

Subteniente Legajo N° 140.297 VERGILLI, Dardo Raúl, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Subteniente Legajo Nº 141.417 VARELA, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

Sargento Legajo Nº 127.248 GADDI, Pedro Raúl, perteneciente a la Comisaría Berazategui Sta., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-08.

Sargento Legajo Nº 122.854 MORENO, José Juan Nicolás, perteneciente a la Comisaría Zárate 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-12-08.

Sargento Legajo Nº 143.990 TORTORA, Agustín, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

Sargento Legajo Nº 146.657 VALLADARES, Armando Miguel, perteneciente a la Comisaría de La Costa 3ra., por Inf. Arts. 118 incisos "d" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.577 CHAPARRO, Yanina Celeste, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d", 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 164.622 VILLANUEVA, Luciana Paola, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 173.667 CARRIZO, Diego Felipe, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 166.867 BINKIEWICZ, Cristian Mario, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 176.713 VILLAFañE, Omar Alejandro, perteneciente al Programa de Lucha contra Delitos en el Campo -Bahía Blanca-, por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 170.967 RAMELLS, Aníbal Javier, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 14ta., por Inf. Arts. 114 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 175.925 BARRAGÁN, Néstor Leonel, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Moreno, por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i" y 118 inciso "g" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Oficial de Policía (PB2) Legajo Nº 001.810 SUÁREZ, Débora Vanesa, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.020 AYALA, Horacio Ariel, perteneciente a la Comisaría Pilar 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Oficial de Policía (PB2) Legajo Nº 001.072 OJEDA, Cora Evangelina, perteneciente a la Estación Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-12-08.

Oficial de Policía (PB2) Legajo Nº 000.625 GALEANO, Alberto Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-12-08.

Oficial de Policía (PB2) Legajo Nº 001.113 RUIZ DÍAZ, Arnaldo Adrián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo Nº 109.226 MOREYRA, Pedro Alberto, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04.

Oficial de Policía Legajo N° 148.980 LOYOLA, Leonardo Gabriel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 10-10-08.

Oficial de Policía (PB2) Legajo N° 000.886 SERON, Andrea del Valle, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.576 BORDALONGA, Vanesa Romina, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

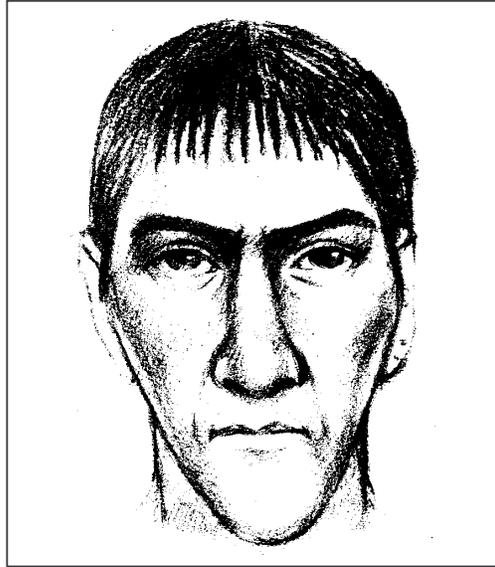
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

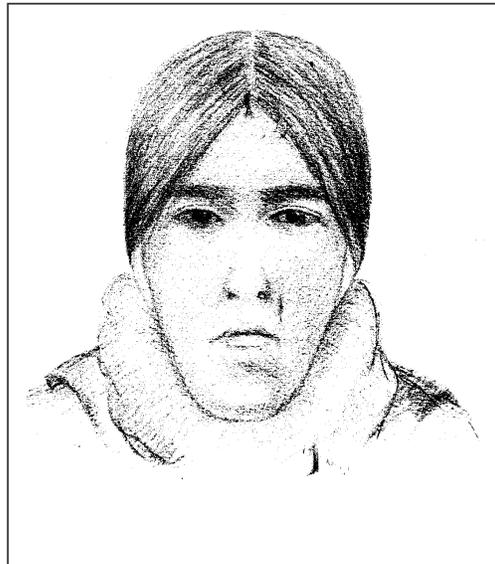


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 27 años, altura 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis oscuro, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 22.238, caratulada "ROBO CALIFICADO - Dte. LUNA LUCIANA ELIZABETH". Causa Nº 22.238/08.



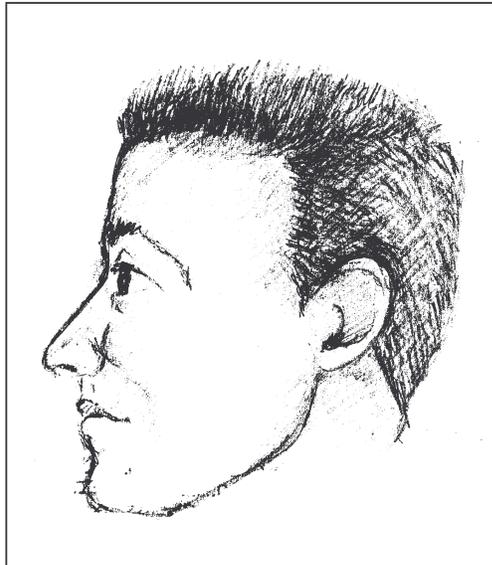
2.- N.N: como de 35 a 40 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla DDI La Plata. Interviene U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO - Dte. NASER HORACIO DAVID". Expediente Nº 21.100- 449.428/08.



3.- N.N: como de 25 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor de Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO - PUIG TORRES PEDRO MANUEL". Expediente N° 21.100- 452.059/08.



4.- N.N: como de 19 a 20 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene Señor Agente Fiscal Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes, caratulada "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA - ABUSO DE ARMA - LESIONES GRAVES". Vma. JUAN DOMINGO TISSERA. Expediente N° 21.100- 452.060/08.



5.- N.N: como de 17 años, altura 1,70, peso 58 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. 9na. La Plata. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. QUILES JULIÁN MANUEL. Causa N° 018754/08.



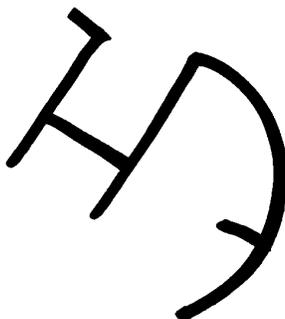
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

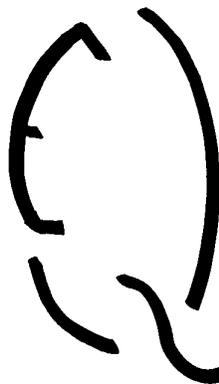
1.- ARIAS HILARIO JAVIER: "HURTO". Secuestro de un caballo oscuro picaso, de seis años, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 - 451.265/08.



2.- LYNCH RAÚL ALEJANDRO: "ROBO". Secuestro de un equino macho, mestizo, pelaje zaino, patas blancas, de nueve años, el cual posee marca en el cuarto trasero que reza 234. Solicitarla Cría. Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Petersen Victorica del Dpto. Jud. San Isidro. Expediente N° 21.100 - 450.851/08.

234

3.- QUENEGO EMILIO ESTEBAN: I.P.P. N° 2632, caratulada "ROBO". Secuestro de dos equinos, uno ruano, overo, padrillo (redomón), de cuatro años y medio; el restante, picazo overo, de siete años, ambos con marca a fuego en la pierna izquierda. Solicitarla Comisaría Presidente Perón. Interviene U.F.I. Descentralizada de Presidente Perón a cargo de la Dra. Rocca Cristina del Dpto. Jud. La Plata. Expedientes N° 21.100-446.552/08 c/ 21.100-452.061/08





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MOSCONI OMAR: "ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de 23 novillos y vaquillonas, algunos overos pampas colorados y negros, todos con marca "MA", con número inmutable "228872". Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-427.125/08.

"MA"
